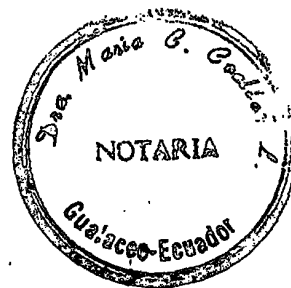
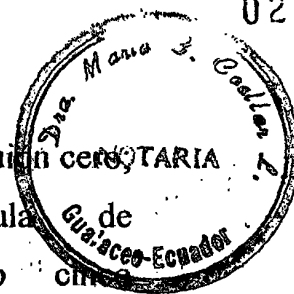


ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE:
CONTITUCION DE UNA EMPRESA
DE TRANSPORTES
"OCCIDENTAL S.A. EMTROCC."
CUANTIA: S//1.000,00



En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los dos días del mes de Diciembre del año dos mil nueve. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como vendedores los señores: 1) CARLOS ALBERTO AGUIRRE CARRION, casado; 2) MIGUEL ANGEL GALINDO PACHECO, casado; 3) ALBERTO GUEVARA GUEVARA, casado; 4) SEGUNDO PACHECO TOLEDO, casado; 5) JOSE GABRIEL GARCIA GARCIA, casado; 6) ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO PACHECO, casado; 7) JOSE ABDON TOLEDO TOLEDO, casado; 8) SEGUNDO HERNESTO TOLEDO TOLEDO, casado; 9) OCTAVIO JAIME CONTRERAS TOLEDO, casado; 10) JULIO CESAR GALARZA, casado; 11) LUIS HIPOLITO GARCIA TOLEDO, casado; 12) MARIO JOSE CARRION OCHOA, casado; 13) EDWIN FERNANDO DOMINGUEZ CARPIO, casado; 14) JHON WILSON BACULIMA ZHINDON, casado; 15) ROSA ALEJANDRINA LEMA CISNEROS, casado; 16) GENDRY ARMANDO ROMEDO MENDIETA, casado; 17) MARCO PATRICIO ALBARRACIN CARABAJA, casado; 18) MANUEL ONOFRE CONTRERAS ARIAS, casado; 19) MILTON JAVIER CONTRERAS GALARZA, soltero; 20) JUAN LUIS SINCHI VELECELA, casado; 21) JOSE EMILIANO GUAMAN MUÑOZ,

casado; 22) CARLOS JHONATHAN AGUIRRE NARVAEZ, soltero; 23) MANUEL GUILLERMO ASTUDILLO RAMON, casado; 24) ANGEL SEBASTIAN SALDAÑA GALARZA, casado; 25) FABIAN GUSTAVO SINCHI MAZA, soltero; 26) FLAVIO RICARDO SANCHEZ BASTIDAS, casado; 27) JOSE AURELIO SINCHI AUCAPIÑA, casado; 28) ANGEL MODESTO LEON BACULIMA, soltero; 29) GENARO ORLANDO GUERRERO MUÑOZ, casado; 30) JUSTO ROMAN GUERRERO, casado; 31) HUMBERTO LIZARDO PATIÑO CHAMBA, casado; 32) BRAULIO VINICIO GOMEZ SANGURIMA, soltero; 33) JENNY EFREN CORONEL ROCANO, casado; 34) LUIS KLEVER PEÑARANDA PEÑARANDA, casado; 35) ERNESTO OSWALDO GUAMAN GUEVARA, casado; 36) JUAN DE DIOS SINCHI ROLDAN, casado; Y 37) ALBERTO POLIVIO NARVAEZ CONTRERAS, casado; todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, ocasionalmente en este lugar; a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo, sírvase insertar una Escritura Pública que contenga la Constitución de una Compañía Anónima, denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S.A. EMTROCC." de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la siguiente escritura los señores: 1) CARLOS ALBERTO AGUIRRE CARRION, casado; con cédula de ciudadanía número uno uno cero uno siete uno cero siete cinco guión dos; 2) MIGUEL ANGEL GALINDO PACHECO, casado, con cédula de



ciudadanía número cero uno cero cero dos seis seis ocho cuatro guión cero; TARIA

3) ALBERTO GUEVARA GUEVARA; casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero dos cuatro cinco cinco

cuatro guión siete; 4) SEGUNDO PACHECO TOLEDO; casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cero cero dos cero ocho

guión ocho; 5) JOSE GABRIEL GARCIA GARCIA; casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero ocho dos dos

siete nueve guión cero; 6) ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO

PACHECO; casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero uno uno cero nueve cinco guión seis; 7) JOSE ABDON TOLEDO

TOLEDO; casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero ocho dos cinco cinco guión tres; 8) SEGUNDO HERNESTO

TOLEDO TOLEDO; casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero ocho dos seis ocho ocho guión dos; 9) OCTAVIO JAIME

CONTRERAS TOLEDO; casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno dos cuatro ocho uno nueve guión seis; 10) JULIO

CESAR GALARZA, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cero siete cero dos ocho guión tres; 11) LUIS HIPOLITO

GARCIA TOLEDO, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero dos cinco cuatro cuatro seis guión cinco; 12) MARIO

JOSE CARRION OCHOA; casado, con cédula de ciudadanía número uno cuatro cero cero tres cinco cero nueve cero guión cuatro; 13)

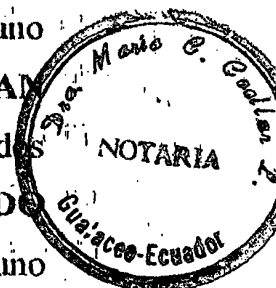
EDWIN FERNANDO DOMINGUEZ CARPIO, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres siete nueve cero ocho

ocho guión siete; 14) JHON WILSON BACULIMA ZHINDON, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cinco

tres nueve dos cero guión dos; 15) ROSA ALEJANDRINA LEMA CISNEROS, casada, con cédula de ciudadanía número cero uno

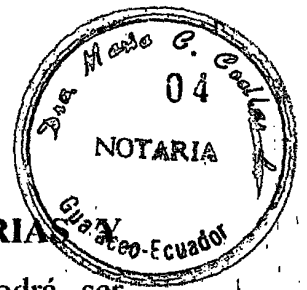
cero tres siete cero cinco ocho dos guión ocho; 16) GENDRY ARMANDO ROMEDO MENDIETA, casado, con cédula de ciudadanía número cero tres cero uno uno cinco tres dos tres guión cinco; 17) MARCO PATRICIO ALBARRACIN CARABAJA, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos nueve uno nueve cinco uno guión uno; 18) MANUEL ONOFRE CONTRERAS ARIAS, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno tres tres uno cinco uno guión cero; 19) MILTON JAVIER CONTRERAS GALARZA, soltero, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres cero cuatro siete cuatro cuatro guión cinco; 20) JUAN LUIS SINCHI VELECELA, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero dos tres seis seis siete guión ocho; 21) JOSE EMILIANO GUAMAN MUÑOZ, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero cero cinco nueve cuatro cinco guión cero; 22) CARLOS JHONATHAN AGUIRRE NARVAEZ, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número cero uno cero tres seis cuatro dos ocho uno guión cinco; 23) MANUEL GUILLERMO ASTUDILLO RAMON, casado, con cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve uno seis seis uno cero guión cero; 24) ANGEL SEBASTIAN SALDAÑA GALARZA, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres seis dos seis tres tres guión nueve; 25) FABIAN GUSTAVO SINCHI MAZA, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro siete cinco siete uno nueve guión cero; 26) FLAVIO RICARDO SANCHEZ BASTIDAS, casado, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero seis uno siete uno tres siete guión seis; 27) JOSE AURELIO SINCHI AUCAPIÑA, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno cuatro cero tres seis siete guión tres; 28) ANGEL MODESTO LEON BACULIMA, soltero, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres ocho nueve seis tres cero guión cuatro; 29) GENARO ORLANDO

GUERRERO MUÑOZ, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres tres ocho cinco uno uno guión ocho; **30) JUSTO ROMAN GUERRERO**, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cinco uno tres cuatro uno guión tres; **31) HUMBERTO LIZARDO PATIÑO CHAMBA**, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero cero uno cuatro seis cinco cuatro guión siete; **32) BRAULIO VINICIO GOMEZ SANGURIMA**, soltero, con cédula de ciudadanía número cero uno cero tres siete uno siete seis cero guión nueve; **33) JENNY EFREN CORONEL ROCANO**, casado, con cédula de ciudadanía número cero siete cero tres cinco seis cinco cuatro ocho guión uno; **34) LUIS KLEVER PEÑARANDA PEÑARANDA**, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno tres tres siete siete ocho guión cero; **35) ERNESTO OSWALDO GUAMAN GUEVARA**, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos seis uno nueve seis tres guión dos; **36) JUAN DE DIOS SINCHI ROLDAN**, casado, con cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cero cinco tres cuatro seis guión nueve; Y **37) ALBERTO POLIVIO NARVAEZ CONTRERAS**, casado, con cédula de ciudadanía



número cero uno cero tres uno cuatro uno uno tres guión uno; todos son de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, ocasionalmente en este lugar, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta COMPAÑÍA, quienes comparecen por sus propios derechos; SEGUNDA: Los comparecientes por sus propios derechos declaran su voluntad de Constituir una Compañía Anónima bajo la denominación **EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S.A. EMTROCC**, regirá su vida jurídica al amparo del siguiente estatuto: **ESTATUTO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S.A. EMTROCC**; **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION:** La Empresa se denomina: **EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL**

S.A. EMTROCC; ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: El domicilio de la Compañía será la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay; ARTICULO TERCERO: PLAZO DE DURACION: La compañía tiene un plazo de duración de cien años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos legales; ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto principal la prestación del servicio de transporte público interprovincial de pasajeros en buses.- Desde su domicilio y hacia aquellos lugares que autoricen los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre.- La Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, permitidos por la ley y las buenas costumbres, tendientes a la consecución de su objeto social; ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (S/1.000), divididos en mil acciones de un dólar cada una.- La compañía podrá aumentar o disminuir su capital, suscrito por resolución de la Junta General, luego de cumplir con las exigencias legales; ARTICULO SEXTO: TITULOS: La Compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte.- ARTICULO SEPTIMO: PARTICIPACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas de la Compañía participarán de las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado.- ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente cada uno con sus atribuciones.- ARTICULO NOVENO: LA JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el Organismo Supremo de



la Compañía.- **ARTICULO DECIMO: JUNTAS ORDINARIAS EXTRAORDINARIAS.-** La Junta General de accionistas podrá ser ordinaria y extraordinaria.- **LA JUNTA ORDINARIA:** se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, y **LA JUNTA EXTRAORDINARIA:** se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter.- En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la convocatoria, bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales Ordinarias y extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión.- En las convocatorias ordinarias o extraordinarias se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, el día y hora fijados para la reunión.- La convocatoria la hará el Gerente de la Compañía y en su ausencia, el Presidente.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ASISTENCIA A LAS JUNTAS.-** Los accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de juntas o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante carta - poder para cada junta, dirigida al presidente a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario Público.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: QUORUM.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere de la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria.- En segunda convocatoria, no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación del Estatuto, deberán concurrir a ella a la primera

convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado.- En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, de no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. - La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTAS UNIVERSALES.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, y que acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:**

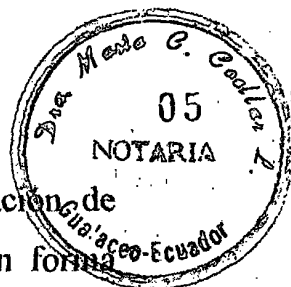
VOTACION.- La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la mayoría numérica.-

Los accionistas en las sesiones de la Junta General tienen derecho a voto en proporción de su capital pagado.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Las

sesiones de Junta General serán presididas por el Presidente y a su falta por la persona que designe la Junta, actuará de secretario el Gerente y en caso de falta un secretario Ad - hoc, designado por la Junta General.- **ARTICULO**

DECIMO OCTAVO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, tiene los siguientes derechos

y atribuciones: a.- Designar y remover al Comisario principal y suplente, así como fijar sus remuneraciones; b.- Nombrar al Presidente y Gerente de la Compañía y fijar sus remuneraciones; c.- Conocer anualmente los informes que presenten los Administradores y el Comisario; d.- Conocer anualmente sobre el balance general y los estados de resultados; e.- Resolver sobre



cualquier modificación el Contrato Social; f.- Resolver la formación de reservas facultativas; g.- Nombrar liquidadores; h.- Interpretar en forma obligatoria, el presente Estatuto; e, i.- Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO**

NOVENO: OBLIGACION DE LAS DECISIONES DE JUNTA.- Las resoluciones de la Junta General de accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la ley.-

ARTICULO VIGESIMO: ACTAS.- De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas, las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el Secretario que actuaron en la reunión.- **ARTICULO VIGESIMO**

PRIMERO: EL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de accionistas pudiendo ser o no accionista de la compañía, durará dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DERECHOS Y**

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El presidente tiene, las siguientes atribuciones y derechos: a) Subrogar al Gerente con todas sus facultades en

caso de falta o ausencia; b) Presidir las sesiones de Junta General, suscribiendo las correspondiente actas; c) Convocar a sesiones de Junta

General en ausencia del Gerente; d) Suscribir con el Gerente los títulos de Acciones; e) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el

Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la compañía; f) Cuidar porque la compañía cumpla con la ley y el presente Estatuto.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE.-** La

Compañía tendrá un Gerente que será designado por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido

indefinidamente.- Puede o no tener la calidad de accionista.- **ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO: DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL

GERENTE.- El Gerente de la Empresa tiene los siguientes derechos y atribuciones: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar de secretario en las sesiones de Junta General de accionistas, suscribiendo las actas correspondientes; c) Convocar las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; d) Suscribir con el Presidente los títulos y acciones; e) Administrar la Compañía realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; f) Obligar a la compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda del cincuenta por ciento (50%) de su capital suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías; para obligar a la Compañía en cuantía superiores a la anotada en este literal, requerirá de la autorización de la Junta General; g) Presentar a consideración de la Junta General el informe anual, sobre las actividades de la Compañía, así como el balance y el estado de resultados; h) Reemplazar al Presidente en caso de falta o ausencia; e, i) Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos del Estatuto de la Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO: EL COMISARIO.-** La compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente, designados por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** El Comisario tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidos en la ley.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISOLUCION Y LIQUIDACION.-** En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que esté ejerciendo las funciones de Gerente sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe otro y otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la ley.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-** La Compañía en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictare la Comisión Nacional



del Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial.- **ARTICULO**

VIGESIMO NOVENO: CONTRATOS DE OPERACIÓN. Los

Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del

servicio de Transporte de pasajeros en buses, serán autorizados por los

competentes organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,

por consiguiente no son susceptibles de negociación.- **ARTICULO**

TRIGESIMO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,

variación de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestres,

lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes

organismos de Tránsito.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-** En todo

lo que no estuviere determinado en este estatuto, se aplicará las disposiciones

contenidas en la Ley de Compañías y su reglamento.- **ARTICULO**

TRIGESIMO SEGUNDO.- La Compañía en todo lo relacionado con el

Tránsito y Transporte Terrestres se someterá a la Ley Orgánica de Transporte

Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones

que sobre ésta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.-

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- Si por efecto de la prestación del

servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio

ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa

cumplirlas.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes al

otorgamiento del presente instrumento, declaran que el capital suscrito de la

Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente

forma; Todos los accionistas han suscrito veinte acciones y pagado veinte

dólares (S//20,00) con la excepción de Carlos Aguirre, que ha suscrito

doscientas sesenta acciones, y pagado Doscientos Sesenta Dólares (S//260);

y, Marco Patricio Albarracín Carabajo, que ha suscrito cuarenta acciones y

pagados cuarenta dólares (S//40,00), conforme consta el cuadro que forma

parte de este instrumento, en donde cada acción tiene el valor nominal de un

dólar de los Estados Unidos de América; y del certificado conferido por el Banco del Austro, sucursal Azogues que también es parte integrante de esta escritura.

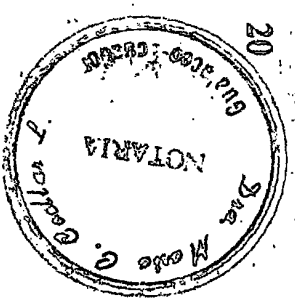


CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL	
		SUSCRITO	PAGADO
1.-Carlos Alberto Aguirre Carrión	260	260	260
2.-José Mario Carrión Ochoa	20	20	20
3.-Edwin Fernando Domínguez Carpio	20	20	20
4.-Jhon Wilson Baculima Zhindón	20	20	20
5.-Rosa Alejandra Lema Cisneros	20	20	20
6.-Gendry Armando Romero Mendieta	20	20	20
7.-Marco Patricio Albarracín Carabajo	40	40	40
8.-Manuel Onofre Contreras Arias	20	20	20
9.-Milton Javier Contreras Galarza	20	20	20
10.-Juan Luis Sinchi Velecela	20	20	20
11.-José Emiliario Guamán Muñoz	20	20	20
12.-Carlos Jonathan Aguirre Narváez	20	20	20
13.-Manuel Guillermo Astudillo Ramón	20	20	20

2

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
14.-Ángel Sebastián Saldaña Galarza	20	20	20
15.-Fabbián Gustavo Sinchi Maza	20	20	20
16.-Flavio Ricardo Sánchez Bastidas	20	20	20
17.-José Aurelio Sinchi Aucapitza	20	20	20
18.-Ángel Modesto León Baculima	20	20	20
19.-Cenaro Orlando Guerrero Muñoz	20	20	20
20.-Justo Guerrero Román	20	20	20
21.-Humberto Lizardo Patiño Chamba	20	20	20
22.-Braulio Viniicio Gómez Sangurima	20	20	20
23.-Jenny Efrén Coronel Rocano	20	20	20
24.-Alberto Polivio Narváez Contreras	20	20	20
25.-Oswaldo Ernesto Guamán Guevara	20	20	20
26.-Luis Klever Peñaranda Peñaranda	20	20	20
27.-Juan de Dios Sinchi Roldan	20	20	20



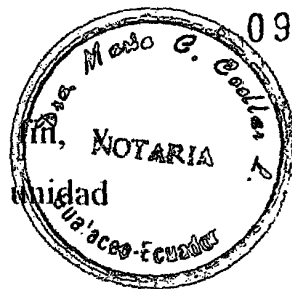


ACCIONISTAS

	CAPITAL ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO.
28.-Alberto Guevara Guevara	20	20	20
29.-Luis Hipólito García Toledo	20	20	20
30.-Enrique Alejandro Galindo Pacheco	20	20	20
31.-Segundo Ernesto Toledo Toledo	20	20	20
32.-Segundo Alfonso Pacheco Toledo	20	20	20
33.-José Gabriel García García	20	20	20
34.-Miguel Galindo Pacheco	20	20	20
35.-Julio Cesar Galarza	20	20	20
36.-José Abdón Toledo Toledo	20	20	20
37.-Jaime Octavio Contreras Toledo	20	20	20
CAPITAL TOTAL	1.000	1.000	1.000

LOS COMPRENDIENDO AUTORIZAN AL SEÑOR CARLOS ALBERTO AGUIRRE CARRION PARA QUE REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES; ante los organismos de TRANSITO y TRANSPORTE TERRESTRE, así como la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía.- Sírvase Usted señor Notario insertar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de esta Escritura, inserte en ella el certificado que conferido por el Banco sobre la cuenta especial de Integración de Capital, así como la Constitución Jurídica otorgada por la DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO; y Reforma otorgada por la COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, MEDIANTE RESOLUCION Número SIETE OCHO GUION CERO TRES CERO (78- 030-DNT); y la Número CERO CERO UNO GUION RE CERO CERO UNO GUION DOS MIL NUEVE CNTTTSV (001- RE 001- 2009- CNTTTSV) - Atentamente, Doctor Rafael Orlando Ruiz Sarmiento, Matrícula Número mil trescientos uno, del Colegio de Abogados del Azuay. " Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la

la Notaria lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin, NOTARIA
ratificándose en su contenido íntegro firman, conmigo la Notaria en unidad
de acto de todo lo cual doy fe.-



CARLOS ALBERTO AGUIRRE
CARRION CI. 110171075-2

MIGUEL ANGEL GALINDO PACHECO
CI. 0100266849

ALBERTO GUEVARA GUEVARA
CI. 0100245511-7

SEGUNDO PACHECO TOLEDO
CI. 010000208-8

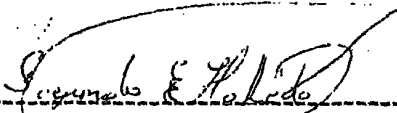
JOSE GABRIEL GARCIA GARCIA
CI. 010082278-0

ENRIQUE ALEJANDRO
GALINDO PACHECO CI. 010011095-6

JOSE ABDON TOLEDO TOLEDO
CI. 01008255-3

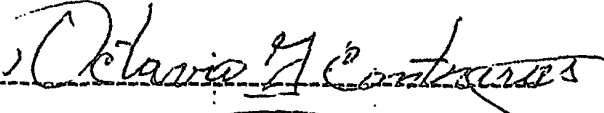
(sigue)

Firmas)



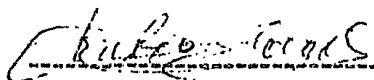
SEGUNDO HERNESTO TOLEDO

TOLEDO CI. 010052088-2



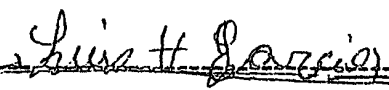
OCTAVIO JAIME CONTRERAS

TOLEDO CI. 010124819-6



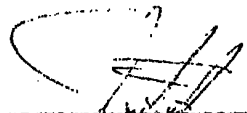
JULIO CESAR GALARZA

CI. 010007028-3



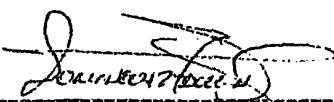
LUIS HIPOLITO GARCIA

TOLEDO CI. 010025446-5



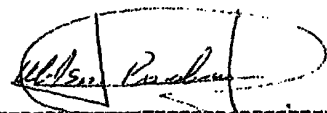
MARIO JOSE CARRION OCHOA

CI. 140035090-4



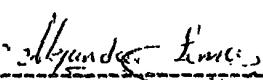
EDWIN FERNANDO

DOMINGUEZ CARPIO CI. 010373088-7



JHON WILSON BACULIMA

ZHINDON CI. 010253920-2



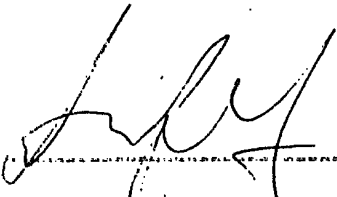
ROSA ALEJANDRINA LEMA

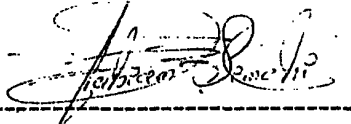
CISNEROS CI. 010370582-5

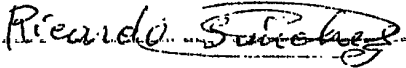
(sigue

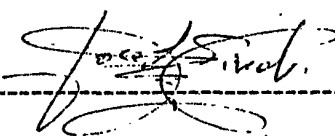
Firmas)

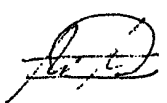


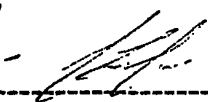

ANGEL SEBASTIAN SALDAÑA
GALARZA CI. 010362633-9

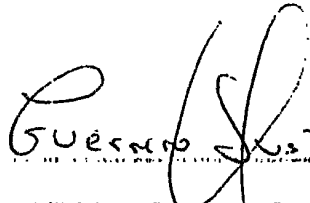

FABIAN GUSTAVO SINCHI
MAZA CI. 171475719-0

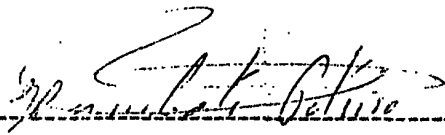

FLAVIO RICARDO SANCHEZ
BASTIDAS CI. 090617137-6


JOSE AURELIO SINCHI
AUCAPIÑA CI. 010140367-3


ANGEL MODESTO LEON
BACULIMA CI. 010389630-4


GENARO ORLANDO GUERRERO
MUÑOZ CI. 010338511-8


JUSTO ROMAN GUERRERO
CI. 010251341-3


HUMBERTO LIZARDO PATIÑO
CHAMBA CI. 010014654-7

(sigue)

Firmas)

Gendry Romero

GENDRY ARMANDO ROMERO

MENDIETA CI. 030115 323-S

Marco Patricio

MARCO PATRICIO

ALBARRACIN CARABAJO

CI. 010231351-1

Manoel Onofre Contreras

MANUEL ONOFRE CONTRERAS

ARIAS CI. 010133151-0

Milton Javier Contreras

MILTON JAVIER CONTRERAS

GALARZA CI. 010304744-S

Juan Luis Sinchi Velecela

JUAN LUIS SINCHI VELECELA

CI. 010023667-8

Jose Emiliano Guaman

JOSE EMILIANO GUAMAN

MUÑOZ CI. 010005345-0

Carlos Jhonathan Aguirre

CARLOS JHONATHAN AGUIRRE

NARVAEZ CI. 010364281-5

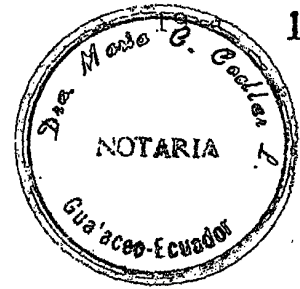
Manuel Guillermo Astudillo

MANUEL GUILLERMO

ASTUDILLO RAMON CI. 170316010-0

(sigue

Firmas)



11

BRAULIO VINICIO GOMEZ

SANGURIMA CI. 010371760-9

JENRRY EFREN CORONEL

ROCANO CI. 070356548-1

LUIS KLEVER PEÑARANDA

PEÑARANDA CI. 010133778-0

ERNESTO OSWALDO GUAMAN

GUEVARA CI. 010261963-2

JUAN DE DIOS SINCHI ROLDAN

CI. 010208346-9

ALBERTO POLIVIO NARVAEZ

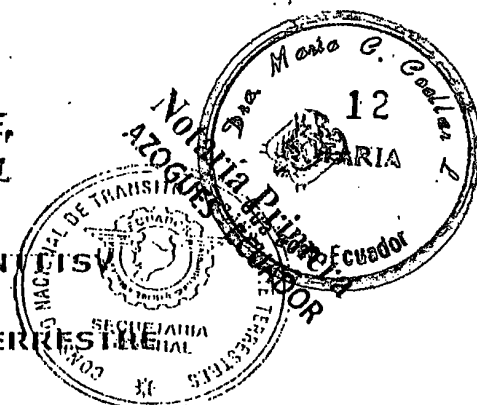
CONTRERAS CI. 010314113-1

LA NOTARIA:

DOCUMENTOS HABILITANTES.....



**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



**RESOLUCION No. 001-RE-001-2009-CNTTTSV
REFORMA DE ESTATUTOS
COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Que, con ingreso No. 124-16 de 27 de diciembre del 2006, los Directivos de la Empresa de Transporte de Pasajeros en Buses "OCCIDENTAL", con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, solicitan la Reforma de Estatuto, en lo que corresponde a cambio de denominación y objeto social respecta.

Que, la Empresa de Transporte de Pasajeros en Buses "OCCIDENTAL", con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, es una entidad jurídica Aprobada por la Dirección Nacional de Tránsito, con fecha 10 de marzo de 1978, conforme a las facultades otorgadas mediante Decreto Supremo No. 114 publicado en el Registro Oficial No. 021 de fecha 20 de julio de 1970, en concordancia con el artículo 14 numeral 134 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre.

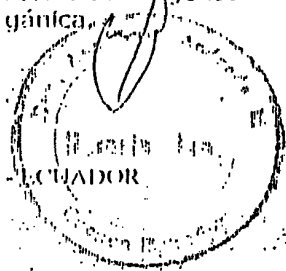
Que, la Empresa de Transporte de Pasajeros en Buses "OCCIDENTAL", con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, es una entidad jurídica mediante escritura de Constitución de fecha 15 de marzo de 1978 ante el notario Público Quinto del cantón, e inscrita en el Registro Mercantil con el No. 57.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de la la Empresa de Transporte de Pasajeros en Buses "OCCIDENTAL" mediante acta de 04 de abril del 2006 y 27 de enero de 2007, aprueba la Reforma de su Objeto Social de **transporte público de carga y pasajeros en buses a servicio de transporte de pasajeros interprovincial**, además el cambio de denominación de "OCCIDENTAL" a "EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S.A. ENTROCC" siendo este accionar acorde con la Ley de Cooperativas.

Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 017-RE-01-RE-2008-CNTTT y No. 017A-RE-01-2009-CNTTTSV, recomienda la emisión de informe favorable para la Reforma Estatutos de la Empresa de Transporte de Pasajeros en Buses "OCCIDENTAL", con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial fue publicada en el Registro Oficial No. 398 de fecha 7 de Agosto del 2008, la cual fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente, instrumento legal que regula todo lo relacionado con los Organismos del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su nueva organización, sus competencias y atribuciones.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 25 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el Art. 253 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre aún vigente conforme a la disposición transitoria tercera de la aprobada ley orgánica.





**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Empresa de Transporte de Pasajeros en Buses "OCCIDENTAL", con domicilio en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Reforme su Estatuto de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA LA DENOMINACION

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION: REDACCION ACTUAL

"en la ciudad de Cuenca capital de la provincia del Azuay y en conformidad a la denominación a la Empresa de Transportes, desde su iniciación, control y que dada de algunos años y en la forma como ha venido operando, constituyéndose la empresa de transportes OCCIDENTAL, razón social que llevará impresa en toda la propaganda, en su correspondencia y en todas y cada una de las unidades de la empresa"

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION:

REDACCION PROPUESTA

"El nombre de la empresa es "EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S.A. EMIROCC"

REFORMA AL OBJETO SOCIAL

ARTICULO QUINTO.- OBJETO: REDACCION ACTUAL

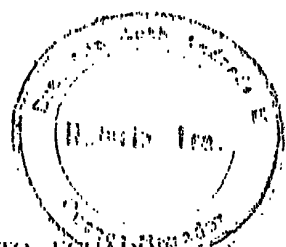
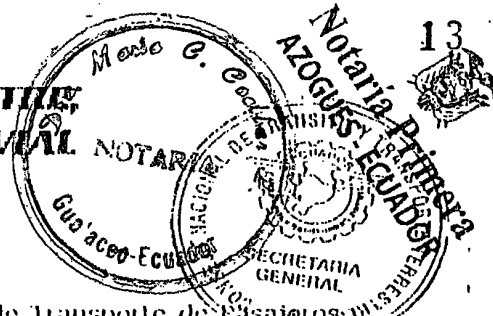
"Son fines de la empresa uno) Prestar el servicio de transporte público de carga y pasajeros en las unidades de la empresa entre Cuenca y Quinuas, debiendo avanzar conforme se vaya poniendo en servicio la carretera Cuenca - Molleturo y aquellos lugares que los organismos competentes de tránsito y transporte terrestre lo autoricen, pudiendo por lo mismo la empresa ampliar sus operaciones conforme a su capacidad económica, número de socios y líneas de operación de que se disponga..."

ARTICULO QUINTO.- OBJETO: REDACCION PROPUESTA

"La compañía tiene como objeto principal, la prestación del servicio de transporte público interprovincial de pasajeros en buses. Desde su domicilio y hacia aquellos lugares que autoricen los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres. La Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, permitidos por la Ley y las buenas costumbres, tendientes a la consecución de su objeto social".

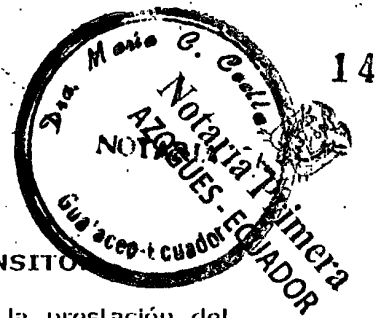
REDACCION FINAL

"La compañía tiene como objeto principal, la prestación del servicio de transporte público interprovincial de pasajeros en buses. Desde su domicilio y hacia aquellos lugares que autoricen los competentes Organismos de Tránsito y Transporte Terrestres. La Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos, permitidos por la Ley y las buenas costumbres, tendientes a la consecución de su objeto social".





**COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**



INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de pasajeros interprovincial en buses, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, el día 09 de Enero del 2009.

Dr. Marcelo Mera Vásquez.

DIRECTOR EJECUTIVO (Enc)

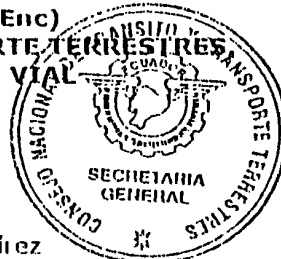
**COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRES
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Lo Certifico



**Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR**

Lucía Villalreal Ramírez
SECRETARIA GENERAL (Enc)



COY FE: Que esta compulsa es
producción exacta de la copia certificada
se me presentó para confrontación
Azogues. 22 OCT 2009

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON

COY FE: Que la fotocopia que antecede
en 3 folios, es igual al original
por haber comprobado su exactitud,
Quince, 24 ABR 2009

LA NOTARIA PRIMERA



REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

Quito, a 10 de



COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO

Quito,

04 MAR. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO...
QUE REPOSEA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL

Asunto :

PARA : SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE TRANSITO DEL AZUAY

DE : CORONEL DE POLICIA DE E.S., DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO

EN : LATACUNGA.-

La Dirección Nacional de Tránsito de conformidad con el Art. 3 - del Decreto Supremo N°114 publicado en el Registro Oficial N°21 de fecha 20 de julio de 1970, con el Art. 14 numeral 13 de la Ley de Tránsito vigente y vista la petición formulada por los señores Directivos de la Empresa de Transportes OCCIDENTAL, con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, requiriendo informe previo a la Constitución Jurídica, procedió al estudio del expediente y de los informes que se citan a continuación:

1.- Analizados los documentos encontramos:

a). Solicitud suscrita por el Presidente de la Empresa (en formación) - dirigida a usted en la que se dice:

- Que adjunta la documentación de constitución de la Empresa;
- Que desde hace diez años atrás asociados de hecho vienen pretando el servicio de transporte público dentro de la Provincial del Azuay
- Que para asociarse de derecho requieren un informe estipulado en el Art. 26 de la Ley de Tránsito;

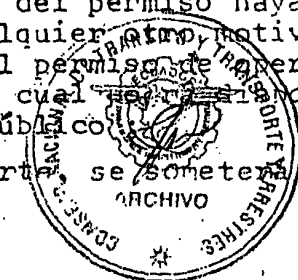
b). Acta Constitutiva firmada por los socios asistentes en la que se indica que el 5 de junio de 1977 se reunieron los conformantes del Control de Transportes OCCIDENTAL, Asociación de hecho, desde hace diez años, y deciden estructurar una empresa, para asociados de derecho, continuar prestando los servicio de transporte de carga y pasajeros en la línea Cuenca-Quinuas-Molleturo;

c). El Estatuto que analizado se encuentra estructurado de conformidad con las normas constantes en los Códigos Civil y de Comercio, para que tengan vigencia las de Tránsito, es necesario que en su redacción se tomen en cuenta las siguientes observaciones:

- En el numeral 1° del Art. 5° después de la palabra: "carga", póngase: "en camiones" y después de la palabra: "pasajeros", "En buses de capacidad para 40 personas" y suprimanse las palabras: "en las unidades de la empresa";
- Antes del Art. 39 introdúzcanse los siguientes:

"Art.... Los permisos de operación autorizados por la Dirección Nacional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales para el servicio de transporte en el territorio de la República, ya sea que los titulares de aquellos permisos sean personas naturales o jurídicas, no se expiden a título de propiedad y por lo tanto no son susceptibles en ningún caso de premo, arriendo, cesión o venta. Cuando el titular del permiso haya perdido su condición de socio de la Empresa o por cualquier motivo ha dejado de hacer uso de esta concesión estatal, el permiso de operación revier a la Dirección Nacional de Tránsito, la cual podrá disponer de éste considerando las necesidades del servicio público."

"Art... La Empresa en todo lo relativo al transporte, se someterá a "





Oficio N°

REPUBLICA DEL ECUADOR

POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO



Quito, a

COMISIÓN NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO

Asunto :

PARA :

Quito, 04 MAR. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO es una COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

DE :

EN :

SECRETARIA GENERAL

normas legales y reglamentarias de la materia y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren el Consejo Superior Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, la Dirección Nacional y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito".

"Art.....Las reformas de los estatutos, la admisión de nuevos socios el aumento o cambio de unidades, la variación de servicios y más actividades del transporte efectuará la Empresa previo conocimiento, estudio e informe favorable de la Dirección Nacional de Tránsito".

1
"Art....Las tarifas y fletes que regirán a la Empresa serán fijadas y modificadas por el Consejo Superior Nacional de Tránsito".

"Art.....Para la operación de las unidades destinadas al servicio público de transporte de las unidades, la Empresa requerirá la intervención de choferes profesionales con Brevet de la clase correspondiente de conformidad con el Reglamento de Documentos de Tránsito";

d). Certificaciones y fotocopias que prueban la calidad de ser choferes profesionales y propietarios de vehículos, es decir que han cumplido con lo dispuesto en el Art. 108 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, por lo que pueden ser calificados como socios fundadores de la Empresa de Transportes OCCIDENTAL, los señores: ALBERTO GUEVARA, JOSE EMILIO GUAMAN MUÑOZ, LUIS HIPOLITO GARCIA TOLEDO, ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO PACHECO, SEGUNDO ERNESTO TOLEDO TOLEDO, SEGUNDO ALFONSO PACHECO TOLEDO, JOSE GABRIEL GARCIA GARCIA, MICHAEL GALINDO PACHECO, JULIO CESAR GALARZA, JOSE ABDON TOLEDO TOLEDO, y JAIME OCTAVIO CONTRERAS TOLEDO.

Al respecto, como los tipos de las carrocerías de los vehículos varían y sus modelos vandesde el año de 1975, es necesario, constituir jurídicamente la entidad se condicione el otorgamiento del permiso de operación a la tenencia de camiones para el transporte de carga y buses para el transporte de pasajeros, de un modelo no mayor a cinco años anteriores a la fecha de otorgamiento;

- e). Plan de Trabajo de la Empresa;
- f). Fotocopias de las cédulas de ciudadanía y tributaria de los socios conformantes; y,
- g). Certificados de Antecedentes Personales de los socios de la empresa

II. Informe N° 78-036-SPE-DNT., de 17 de febrero de 1978, emitido por la Sección Planificación que dice:

- 1.- El señor Asesor Jurídico en su Informe N° 78-038-AJ-DNT., de 2 de febrero del año en curso, manifiesta su criterio al respecto y en lo referente a sus Estatutos hace algunas observaciones.





REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

Oficio N°



Quito, a 04 de MAR de 2009



COMISION NACIONAL
DEL TRANSPORTE TERRESTRE,
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO

Quito, 04 MAR 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

Asunto :

PARA :

DE :

EN : 2.

2.- Mediante certificaciones otorgadas por el señor Jefe Provincial de Tránsito del Azuay, así como también presentación de xerox copias de Licencias y matrículas, les acredita las calidades de choferes profesionales y propietarios de vehículos de los señores socios a conformar la entidad y son: los enunciados en el Informe Jurídico.

- 3.- Con relación a las unidades me permito indicar que todos los señores socios poseen vehículos de modelos antiguos o sea del año 73 - hacia atrás en tal virtud la Dirección Nacional de Tránsito deberá darles el plazo de SEIS MESES para que cambien los modelos de sus unidades.
- 4.- La finalidad de la mencionada entidad es prestar el servicio público de transporte de carga en camiones en las rutas comprendidas en Cuenca-Quinuas-Molleturo y a aquellos lugares que los Organismos de Tránsito la autorizaren.
- 5.- Previo el Permiso Definitivo de Operación, la mencionada Entidad deberá presentar una certificación del señor Jefe Provincial de Tránsito del Azuay indicando lugar de estacionamiento.

En razón de las atribuciones legales arriba puntualizadas y de lo expuesto en los informes que antecede, haciendo propio su criterio, esta Dirección Nacional de Tránsito, R E S U E L V E:

- I.- Emitir el presente informe requerido por las Directivos de la Empresa OCCIDENTALES, para dar cumplimiento al Art. 26 de la Ley de Tránsito en vigencia, opinando favorablemente para que la Empresa indicada pueda obtener su Personería Jurídica, debiendo tomarse en cuenta las rectificaciones y adiciones hechas en el estudio jurídico en sus Estatutos.
- II.- El Plan de Trabajo de la Empresa de Transportes en Formación OCCIDENTALES, se limitará a la operación de sus unidades (camiones y buses) en la Provincia del Azuay, debiendo tomarse en cuenta que para el incremento de socios, cambio de socios y/o unidades, extensión de servicio deberá contar previamente con resolución favorable de esta Dirección Nacional de Tránsito y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito.
- III.- Las unidades de la Empresa beneficiaria, para poder operar no deberán ser de un modelo anterior de CINCO AÑOS, a la fecha en que se encuentran prestando servicio.
- IV.- En lo referente a tarifas y fletes, Empresa de Transportes en formación, se someterá a las regulaciones que dictare el Poder Ejecutivo Nacional.





REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

Oficio N9



Quito, a de

Asunto :

PARA :

DE :

EN :



COMISION NACIONAL de TR
DEL TRANSPORTE TERRESTRE
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
CERTIFICADO

Quito, 04 MAR. 2009

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL

portes OCCIDENTAL, cuando sus directivos presenten en esta dependencia, una copia debidamente legalizada del reconocimiento de su Personería Jurídica como Empresa de Transportes de Carga y Pasajeros, en camiones y buses respectivamente.

VI.- En adelante la Empresa de Transportes OCCIDENTAL, se someterá a la Ley, Reglamentos de tránsito así como a las disposiciones que esta Dirección Nacional y sus Jefaturas Provinciales de Tránsito, dictaren para regular su operación en su ruta en la transportación terrestre de carga en camiones y pasajeros en buses.

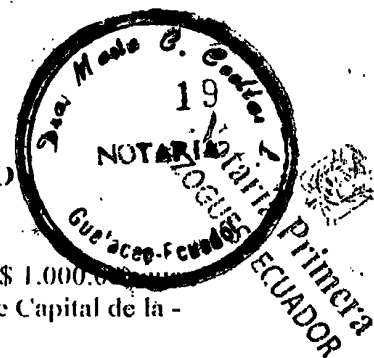
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Coronel de Policía de L.S. Rodrigo Solano Cárquez
DIRECTOR NACIONAL DE TRANSITO.

NIA/.



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
CUENTA INTEGRACION DE CAPITAL**



Certificamos que hemos recibido la cantidad de MIL DÓLARES. 00/100, (\$ 1.000.00)
corresponde a la aportación recibida en depósito para la Cuenta Integración de Capital de la -
Compañía en formación que se denominará:

EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S.A. ENTROCC.

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

AGUIRRE CARRION CARLOS ALBERTO	\$260.00
CARRION OCHOA MARIO JOSE	\$ 20.00
DOMINGUEZ CARPIO EDWIN FERNANDO	\$ 20.00
BACUILIMA ZHINDON JOHN WILSON	\$ 20.00
LEMA CISNEROS ROSA ALEJANDRA	\$ 20.00
ROMERO MENDIETA GENDRI ARMANDO	\$ 20.00
ALBARRACIN CARABAJA MARCO PATRICIO	\$ 40.00
CONTRERAS ARIAS MANUEL ONOFRE	\$ 20.00
CONTRERAS GALARZA MILTON JAVIER	\$ 20.00
SINCHI VELECELA JUAN LUIS	\$ 20.00
GUAMAN MUÑOZ JOSE EMILIANO	\$ 20.00
AGUIRRE NARVAEZ CARLOS JONNATHAN	\$ 20.00
ASTUDILLO RAMON MANUEL GUILLERMO	\$ 20.00
SALDAÑA GALARZA ANGEL SEBASTIAN	\$ 20.00
SINCHI MAZA FABIAN GUSTAVO	\$ 20.00
SANCHEZ BASTIDAS FLAVIO RICARDO	\$ 20.00
SINCHI AUCAPIÑA JOSE AURELIO	\$ 20.00
LEON BACUILIMA ANGEL MODESTO	\$ 20.00
GUERRERO MUÑOZ GENARO ORLANDO	\$ 20.00
GUERRERO JUSTO ROMAN	\$ 20.00
PATÍÑO CHAMBA HUMBERTO LIZARDO	\$ 20.00
GOMEZ SANGURIMA BRAULIO VINICIO	\$ 20.00
CORONEL ROCANO JENNY EFEREN	\$ 20.00
NARVAEZ CONTRERAS ALBERTO POLIVIO	\$ 20.00
GUAMAN GUEVARA ERNERTO OSWALDO	\$ 20.00
PEÑARANDA PEÑARANDA LUIS KLEVER	\$ 20.00
SINCHI ROLDAN JUAN DE DIOS	\$ 20.00
GUEVARA GUEVARA ALBERTO	\$ 20.00
GARCIA TOLEDO LUIS HIPOLITO	\$ 20.00
GALINDO PACHECO ENRIQUE ALEJANDRO	\$ 20.00
TOLEDO TOLEDO SEGUNDO ERNESTO	\$ 20.00
PACHECO TOLEDO SEGUNDO ALFONSO	\$ 20.00
GARCIA GARCIA JOSE GABRIEL	\$ 20.00
GALINDO PACHECO MIGUEL ANGEL	\$ 20.00
GALARZA JULIO CESAR	\$ 20.00

Nº 59711

TOLEDO TOLEDO JOSE AIBDON
CONTRERAS TOLEDO OCTAVIO JAIME

\$ 20.00
\$ 20.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días, contados a partir de la fecha de emisión del presente certificado, devengará el 1% de interés anual, el cual lo se lo pagará el día del desembolso, conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado, más los intereses, si es del caso, serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía, tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías, en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada previa la entrega al Banco, del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía, o si desistieren de ese propósito las personas que constan en este certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores, previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías, según corresponda.

Azogues, 25 de Junio del 2009.

BANCO DEL AUSTRO S. A.

FIRMA AUTORIZADA

Dr. Alejandro Beltrán Torroa
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON
AZOGUES: DOY FE: Que la copia fotostática
que antecede y que obra de _____ foja (s), es una
reproducción exacta de su original que he tenido
a la vista, encontrándolo idéntico en su contenido.

Azogues

2 JUL 2009

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

Dr. Alejandro Beltrán Torroa
NOTARIO

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL

SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA TERCERA COPIA EN VEINTE FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

2

NO



[Signature]
Dra. María C. Coallier L.
NOTARIA SEGUNDA



DOY FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES "OCCIDENTAL S.A.EMTROCC" de fecha dos de Diciembre del año dos mil nueve, celebrada ante la Notaria Pública que suscribe; senté la razón permitente de su aprobación mediante Resolución Nro. SC. DIC.C..09.784.- Dada y firmada en Cuenca el veinticuatro de Diciembre del año dos mil nueve por el Economista René Bueno Encalada, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.-

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2.009

[Signature]
Dra. María C. Coallier L.
NOTARIA SEGUNDA



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.09.784 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y cuatro de diciembre del dos mil nueve, bajo el No. 803 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de constitución de la compañía denominada: **EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S.A. EMTROCC**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo literal b) de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 8.719. CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110171075-2

AGUIRRE CARRION CARLOS ALBERTO

LOJA/CATAMAYO/CATAMAYO

29 ABRIL 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG CIVIL 022-0392 00781 M

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO

1954

NOTARIA

ECUATORIANA***** V244313442

CASADO BLANCA GUILLERMINA NARVAEZ

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

JOSE AGUIRRE

ANTONIA CARRION

CUENCA

28/03/2006

REN. 0392553

Azy

21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

012-0001

1101710752

NÚMERO CÉDULA

AGUIRRE CARRION CARLOS ALBERTO

AZUAY

PROVINCIA

RICARTE

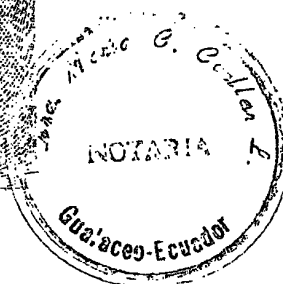
PARRQUIA

CUENCA

CANTÓN

ZONA

NOTARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

140035090-4
 CÉDULA

Carrion Ochoa Mario Jose
 APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

[Signature]
 NOTARIO

[Signature]
 NOTARIO

REN 0052369

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

140035090-4
 CÉDULA

Carrion Ochoa Mario Jose
 APELLIDOS Y NOMBRES

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

[Signature]
 NOTARIO

[Signature]
 NOTARIO

VÁLIDO POR 30 DÍAS

[Signature]
 NOTARIO

[Signature]
 NOTARIO

CIUDADANIA C10877002-7
DOMINGUEZ CARPIO EDWIN FERNANDO
AZUAY/ CUENCA/ HUAYNACAPAC
14 ABRIL 1983
00E- 0013 01513 X
AZUAY/ CUENCA
SACERDOTE 1983

[Handwritten signature]



LEONARDO LANA*****
CASADO DEMI E. BUEVANA GALARZA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GUILLERMO JACINTO DOMINGUEZ
COLORES BEATRIZ CARPIO
CUENCA 21/10/2016

0353836



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No 010253920-2
BACUILIMA ZHINDON JOHN WILSON
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
05 DICIEMBRE 1968
009- 0169 03377 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1968

Wilson Bacuilima



ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO ANA LORENA AVILA CALDAS
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MIGUEL ANGEL BACUILIMA VIVAR
CARMEN ZHINDON BARRERA
CUENCA 10/10/2007

REN 0548151
Azy



EQUATORIANA*****

E243313222

CASADO
ESTADO CIVIL

CHRISTIAN RICHAR SARMIENTO M

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

PROPIETARIO

JUAN MARCOS LEMA

JUANITA LUCIA CISNEROS

CUENCA

06/11/2008

06/11/2020
FECHA DE CAPACITACION

REN 0426207

[Signature]
LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

25

CECULA DE CIUDADANIA

No. 010370582-8

LEMA CISNEROS ROSA-ALEJANDRA

AZUAY/CUENCA/EL VECINO

01 ABRIL 1981

FECHA DE NACIMIENTO 0095 01695 F SEXO

REG. CIVIL 005 -

AZUAY / CUENCA

SAGRARIO

1981

Alejandra Lema
FIRMA DEL CEDULADO





CIUDADANIA 030115323-5
 ROMERO MENDIETA GENDRI ARMANDO
 CAÑAR/CAÑAR/SAN ANTONIO
 27 JULIO 1969
 002- 0024 00024 M
 CAÑAR/ CAÑAR
 SAN ANTONIO 1969

[Signature]



EQUATORIANA ***** E133313122
 CASADO ROSA NELI CAJAS JARA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO 26
 LUIS ROMERO
 GLORIA MENDIETA
 AZOGUES 30/12/2008
 30/12/2020
 REN 0203465



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

274-0001 0301153235
 NÚMERO / CÉDULA
 ROMERO MENDIETA GENDRI ARMANDO

CAÑAR
 PROVINCIA
 SAN FRANCISCO
 PARROQUIA

AZOGUES
 CANTÓN

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

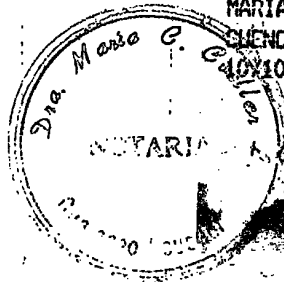


CIUDADANIA 010271751-1
ALBARRACIN CARABAJA MARCO PATRICIO
AZUAY/CUENCA/SININCAY
13 ABRIL 1967
001 0001 00001 M
AZUAY/CUENCA
SININCAY 1967



Marco Albarracin

ECUATORIANA***** E032312222
CASADO LUZ PATRICIA TACURI NAULA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE MANUEL ALBARRACIN JIMDO
MARIA LUISA CARABAJA QUINDI
CUENCA 10/10/2005
10/10/2017



0457250



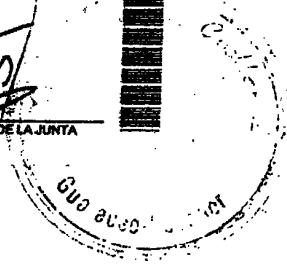
27

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



006-0002 0102919511
NÚMERO CÉDULA
ALBARRACIN CARABAJA MARCO
PATRICIO
CUENCA
CANTÓN
AZUAY
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

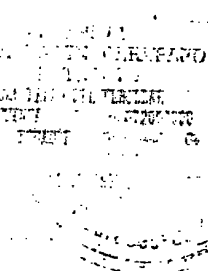
[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



R. 170

TIPO - E-

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIFICACIÓN No. 00000000000000000000

EXEMPLES Y APELLIDOS: CONTRERAS ARIAS MANUEL ONOFRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1950

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

REG. CIVIL: 000-00000000000000000000

TOMO: PAG: ACT:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GUAYAS 1950

Mano Contreras
 FIRMA DEL NOTARIO



IDENTIFICACIÓN No. 00000000000000000000

EXEMPLES Y APELLIDOS: CONTRERAS ARIAS MANUEL ONOFRE

FECHA DE NACIMIENTO: 1950

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS

REG. CIVIL: 000-00000000000000000000

TOMO: PAG: ACT:

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GUAYAS 1950

FECHA DE CADUCIDAD: 14/06/2009

FORMA No. -00

FIRMA DEL AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

NÚMERO: 231-0015

CÉDULA: 0101331510

CONTRERAS ARIAS MANUEL ONOFRE

AZUAY PROVINCIA
 SAN SEBASTIÁN PARROQUIA

CUENCA CANTÓN
 ZONA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



ORIGINAL		FORMULARIO	
JEFATURA LA TRONCAL	CODIGO C17244460016HBL	254446	
APELLIDOS Y NOMBRES MUNOZ ALVAREZ FELIX ANTONIO			
C.C./PASAPORTE/RUC 0300601887	RESIDENCIA LA TRONCAL		
DIRECCION 25 DE AGOSTO Y S ZHINDON		TELEFONO 000421224	
COOPERATIVA	DISCO 10	DIGITADOR 01.10.43	
PAVALUO \$ 8.174.00	VALOR MATRICULA US\$ 189.60		
FIRMA: MARCELO NOGUERA			

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
PLACA ANTERIOR FACTURA	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO		254446
PLACA ACTUAL HAH0086	2005		FECHA MATRICULA 2005/06/13
MARCA CHEVROLET	CLASE OMNIBUS	TIPO BUS	
AÑO FABR. 2001	MODELO FIR32H CHASIS TORPEDO	PAIS ORIGEN ECU	
MOTOR 4HE1898014	COLOR 1 AZUL	COLOR 2 PLOMO	
CHASIS BLH1898014	CARR./COMB. PASAJ. MT D 40	TONELAJE 10.00	
OBSERVACIONES	CADUCA 2008/12/31	CILINDRAJE 9000	

ECUATORIANA ***** 2112321221

FOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
ARTURO EDMUNDO CONTRERAS
BERTHA MARGARITA GALARZA
CUENCA 31/07/2005
31/07/2015

0210319

CUENCA 010304744-5

CONTRERAS GALARZA MILTON JAVIER

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

05 ENERO 1981

007- 0365 02763

AZUAY/CUENCA

SACRAMENTO

1982

CUENCA

CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

029-0016

NÚMERO

CONTRERAS GALARZA MILTON JAVIER

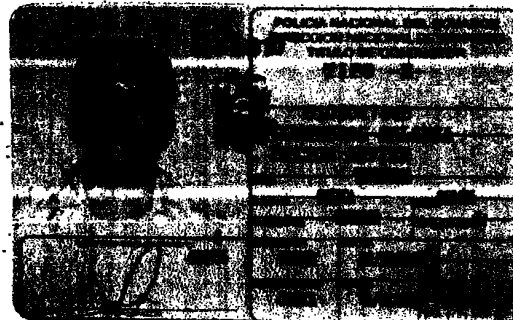
0103047445

CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA

CUENCA
CANTÓN
ZONA

Firma: Contreras
PJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

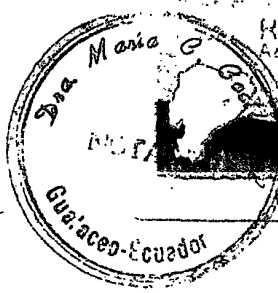


CIUDADANIA 010023667-8
SINCHI VELECELA JUAN LUIS
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
18 ENERO 1947
001- 0022-00130 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1947

Juan Luis Sinchi

EQUATORIANA***** V132311222
CASADO ROSA CONDO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN I SINCHI
MARIA T VELECELA
CUENCA 20/09/2004
20/09/2016

30



REP 0312191



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

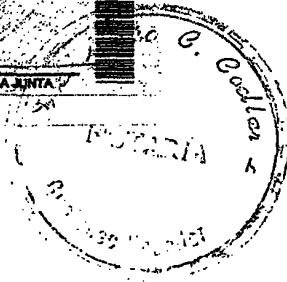
096-0052 NÚMERO
0100236678 CÉDULA

SINCHI VELECELA JUAN LUIS

AZUAY PROVINCIA
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

CUENCA CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




 GUAYMAS
 CIUDADANIA
 ELMIRAN MUNOZ JOSE EMILIANO
 AZUAY/QUENDIA/SAYAUZI
 13 ABRIL 1940
 022-4 0040 00577 M-
 AZUAY/QUENDIA
 SARRARIO 1940

EQUATORIAL	74444V4444
INSTRUMENTAL	ROSA ESTHER DELGADO TADUKI
	CHOFER PROFESIONAL

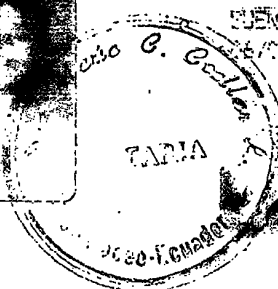
JOSE GUAMAN
MATEO RUIZ
27/02/2008

NOTARIAL PUBLIC
TELEPHONE 0134750
FACSIMILE 0134750
ATV

For mother's use

BUDAPESZT 11324221
 CARLOS ALBERTO ARRIAGA CARRION
 BUENOS AIRES 1962
 1962-10-07
 BUENOS AIRES
 1962

Arriaga



EDUCACION
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CARLOS ALBERTO ARRIAGA CARRION
 BLANCA GUILLEMINA MARVAEC N
 BUENOS AIRES 02/07/2004

REN 0289443

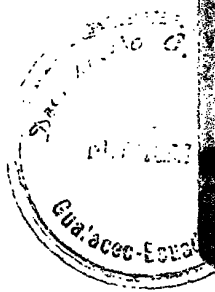
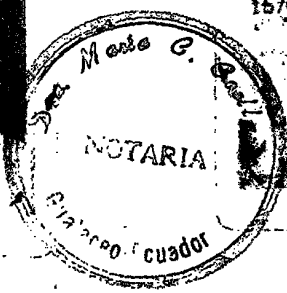


Ciudadania 170916610-0
ASTUDILLO RAMON MANUEL EUILLERMO
AZUAY/CUENCA/BAGOS
16 DICIEMBRE 1967
006- 0023 00357 M
AZUAY/ CUENCA
BAGOS 1967

Ra. Miro Astudillo

ECUATORIANA***** V5343V224E
CASADO ELVIA BEATRIZ BERMEO MINCHAL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE AURELIO ASTUDILLO
JULIA MARIA RAMON
CUENCA 16/05/2007
16/05/2019

0512700



CIUDADANIA 010362633-
 SALDAÑA GALARZA ANGEL CEBASTIAN
 AZUAY/CUENCA/MOLLETURO
 ENERO 1974
 004- 0003 00004 M
 AZUAY/CUENCA
 MOLLETURO 974

NOTARIA
 GUAYACEN-Ecuador
 27/10/2005
 REN 0424706

EMPLEADO
 EDUARDO SALDAÑA GUERNERO
 ANGEL LUCIA GALARZA
 CUENCA
 27/10/2005

08443V3442

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

134-0014
 NUMERO
 SALDAÑA GALARZA ANGEL CEBASTIAN

0103626339
 CÉDULA

AZUAY
 PROVINCIA
 SAYAUSI
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTÓN
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 171475719-0
SINCHI NAZA FABIAN GUSTAVO
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
09 AGOSTO 1985
013- 0306 0510A M
AZUAY/ CUENCA
SABRADO 1985

ECUATORIANA*****

V3333V2221

35

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JOSE AURELIO SINCHI

MARTHA DE JESUS NAZA

CUENCA

12/05/2006

12/05/2018

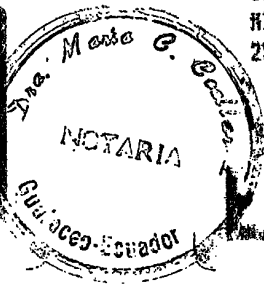
0403417



CIUDADANIA 090617137-6
SANCHEZ BASTIDAS FLAVIO RICARDO
CHIMBORAZO/ALAUZI/ALAUZI
31 MARZO 1948
001-2 0398 00388 M
CHIMBORAZO/ ALAUZI
ALAUZI 1948



Ricardo Sanchez



ECUATORIANA***** 01333V1122
CASADO MARIA FELICIA RODAS NAKANJO
PRIMARIA AGRICULTOR
MANUEL SANCHEZ
CARMEN BASTIDAS
HILAGRO 25/02/2015

36



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2015



154-0001

NÚMERO

0906171376

CÉDULA

SANCHEZ BASTIDAS FLAVIO RICARDO

AZUAY
MOLLETURU
PARRAGUA

CUENCA
CANTÓN
JES. F. DE LA CRUZ
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible]

1133012221
 DASHA
 MARTIN DE J MADA VALLADARES
 CHOPER PROFESSIONAL
 NAME: ENCHI
 09/7E01A
 09/7E01A
 1246951

CIDUDADANIA
 NÚMERO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 011- 1025 4408
 01 SEPTIEMBRE 1976
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1976



ELABORADO POR: 18/03/2012
 DISEÑO: GLADYS L. ORTIZ POA BARRERA
 P. M. B. A. CONEJANTE
 RAFAEL GREGORIO GUERRERO
 MARTHA ELADIA MUÑOZ
 CUENCA 18/03/2012

0995869



39

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2011-2013

121-0007 **0103385118**
 NÚMERO CÉDULA
GUERRERO MUÑOZ GENARO ORLANDO

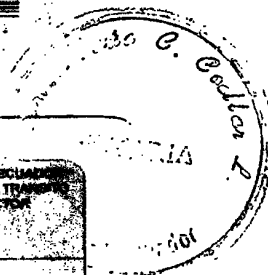
AZUAY
 PROVINCIA
 SAYAUSI
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTÓN
 ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



	POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR	
	COMISIÓN NACIONAL DE TRÁNSITO	
	10	TÍTULO DE CONDUCTOR
	TIPO -E-	
	0103385118	
	GUERRERO MUÑOZ	
	GENARO ORLANDO	
	FECHA	
	TIPO	FECHA
	EXPIRACIÓN	FECHA
	FECHA	FECHA
	FECHA	FECHA
	FECHA	FECHA
	FECHA	FECHA



SECRET
EXEMPTED FROM AUTOMATIC
DECLASSIFICATION
DATE 01-01-2000
BY 1045

Guerresca, Auto



0386871



ECUATORIANA*****

I3343E4242

41

CIUDADANIA 010014654-7

PATINO CHAMBA HUMBERTO LIZARDO

AZUAY/CUENCA/SININCAY

07 JUNIO 1939

001- 0269 00980 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO

1939

SOLTERO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL ANGEL PATINO

MARIA IMELDA CHAMBA

CUENCA

24/09/2004

24/09/2016

0314482


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2007

095-0023

0100146547

NÚMERO

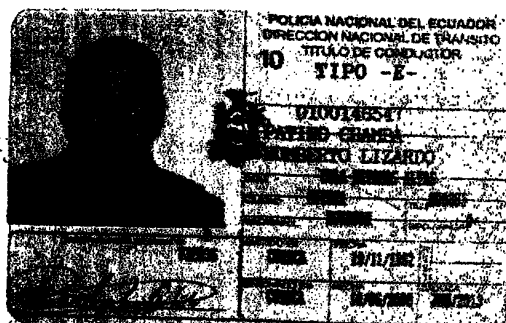
CÉDULA

PATINO CHAMBA HUMBERTO LIZARDO

 AZUAY
 PROVINCIA
 TOTORACOMA
 PARROQUIA

 CUENCA
 CANTÓN
 ZONA

F./PRESIDENTE DE LA JURA



PLACA ANTERIOR FACTURA		ESPECIE ÚNICA DE MATRÍCULA		FORMULARIO	
PLACA ACTUAL AAT0503		2007		238741	
MARCA CHEVROLET		PÚBLICO CLASE OMNIBUS		FECHA MATRÍCULA 19/10/2007	
AÑO FABR. 2002		MODELO CHASIS TORPEDO FTR CON FULL AIR BRAK		PAÍS ORIGEN ECUAD	
MOTOR 6HE1900015		COLOR 1 VERDE		COLOR 2 VERDE	
CHASIS 8LHFTR32M23000540		CARR. COMB. PASAJ. MT 32		TONELAJE 10.00T	
OBSERVACIONES		CADUCA 31/12/2010		CILINDRAJE 07127	

JEFATURA CUENCA		ORIGINAL CODIGO CHE2388996HSL		FORMULARIO 238741	
APELLIDOS Y NOMBRES PATINO CHAMBA HUMBERTO LIZARDO					
C.C./PASAPORTE/RUC 0100146547			RESIDENCIA CUENCA		
DIRECCION CALA RETANAS ALTAS			TELÉFONO 808383		
COOPERATIVA OCCIDENTAL			DISCO 15		
AVALUO US\$ 4429.00			DIGITADOR 0999043		
TOTAL MATRÍCULA US\$ 235.14			TCR MILTON ANDRADE		

Ciudadanía 010314113-1
 NARVAEZ CONTRERAS ALBERTO POLIVIO
 AZUAY/CUENCA/SAYALSI
 23 NOVIEMBRE 1970
 001-1 0004 00007 M
 AZUAY/CUENCA
 SAYALSI 1971

[Signature]



[Circular stamp: MARIA, TARI, Cusco-Ecuador]

ECUATORIANA***** V333912252
 CASADO GUILLERMINA AMPARITO GUTIERREZ
 FARMACIA MECANICO
 JOSE EUCLIDES NARVAEZ
 GENIVENA LEONOR CONTRERAS
 CUENCA 28/09/2007
 28/09/2019
 REN 0543905
 Azu



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



037-0011

NÚMERO

0103141131

CÉDULA

NARVAEZ CONTRERAS ALBERTO POLIVIO

AZUAY
 PROVINCIA
 SAYALSI
 PARROQUIA

CUENCA
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Braulio



00230754



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECTIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

182-0006
NÚMERO

0103717609
CÉDULA

GOMEZ SANGURIMA BRAULIO VINICIO

AZUAY
PROVINCIA
SAYASÍ
BARROQUA

CUENCA
CANTÓN
ZONA

FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Comisión de Tránsito
de la Provincia del Guayas

LICENCIA DE CONDUCIR 0103717609

BRAULIO VINICIO
GOMEZ SANGURIMA

Fecha Nacimiento: 8/2/1975

Origen: ECUADOR

Dirección: CUENCA

Emisión: 4-6-2014

Restricción: NINGUNA

Categoría: B

Sexo: M Ts: O+

Expira: 8/2/2009

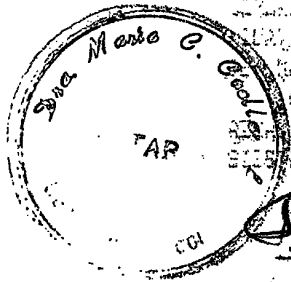
3/1/14
Usuario

11/1/14
Secretaría de Tránsito

Braulio

SECRETARIA
DE DEFENSA
2014 RECIBI
BUENOS AIRES
17/05/2014

RECIBI 0201900



[Handwritten signature]



CITADANIA 0102053469

ROLDAN JUAN DE DIOS

COERCA/SAN SEBASTIAN

1966

09-0606-02966 N

CUENCA

1966



Juan de Dios Roldan

CUA DRIANA***** V444314442

CASABO ZONIA N. PAYANA SANCATORIAA

PRINCEIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE GABRIEL SINCHI VELECERA

MARIA JUANA ROLDAN CONDO

EDULCED 25/04/2002

REN 0001405

Azy



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2009

061-0052

0102053469

NUMERO

CEBULA

SINCHI ROLDAN JUAN DE DIOS

AZUAY

PROVINCIA

SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

CUENCA

CANTON

ZONA

[Signature]

PRESENTE DE LA JUNTA



10

Tipo

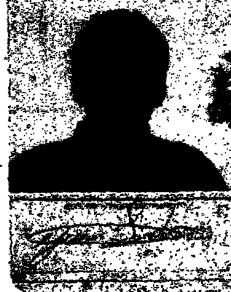
0102053469

SINCHI ROLDAN

JUAN DE DIOS

CUENCA

ROLDAN



ESPECIE UNICA DE MATRICULA

FORMULARIO

POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE TRANSITO

A699654

FECHA MATRICU.

2008-D

MARCA

PUBLICO CLASE

TIPO

MODELO

PAIS ORIGEN

MOTOR

COLOR 1

COLOR 2

CHASIS

CARR. COMB. PASAJ.

TONELAJE

OBSERVACIONES

CADUCA

CILINDRAJE

-ORIGINAL-

JEFATURA

CODIGO

FORMULARIO

HE46899654

A699654

APELLIDOS Y NOMBRES

C.C./PASAPORTE/RUC.

RESIDENCIA

0102919444

CUENCA

DIRECCION

TELEFONO

4. SECTOR 400 SECTOR SANTA MARIA

07287400

COOPERATIVA

DISCO

DIGITADOR

0799042

AVAUO

TOTAL MATRICULA

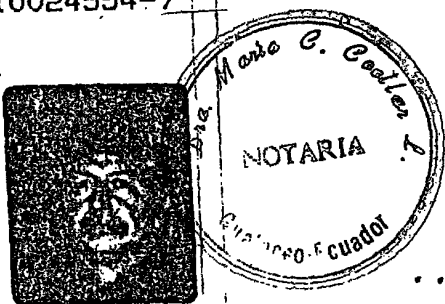
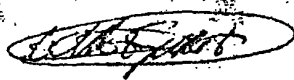
[Signature]

FORM. 1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICATION Y CENSUACION

CIUDADANIA No 010024554-7

GUEVARA GUEVARA ALBERTO
AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN
12 JULIO 1948
002-1 0320 01316 M.
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1948



ECUATORIANA***** V2443V3442

VIUDO SILVIA MARLENE RODAS VALENCIA
SECUNDARIA CHOFER PROFFESIONAL

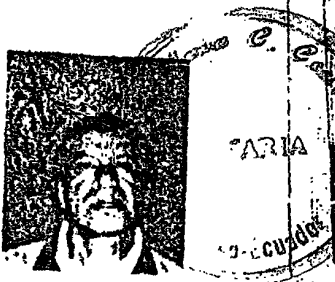
JOSE M GUEVARA
REGINA GUEVARA
CUENCA LUGAR DE LA MADRE
05/04/2005
05/04/2017
FECHA DE EXPIRACION

REN 0352270
Azy



ECUATORIANA
 BENJAMIN GARCIA
 ATUAL C. ECUATORIANA AERONAUTICA
 03 MAR 20 1951
 BENJAMIN GARCIA
 SACRIFICIO 1951

Benjamin Garcia



ECUATORIANA*****		A1833A1B42	
CASADO		FELICIA TRANSITO PACHECO A	
PRIMARIA		CHOFER, PROFESIONAL	
BENJAMIN GARCIA			
JULIETA GARCIA			
BOLETA		14/02/2003	
14/02/2015			
REN 0116306			
AZY			

CIUDADANIA 010011095-6
 GALINDO PACHECO ENRIQUE ALEJANDRO
 AZUAY/CUENCA/SAYAUSI
 23 DICIEMBRE 1939
 001-2 0006 00011 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1940

Enrique Galindo



ECUATORIANA***** V4243V4422
 CASADO JOSEFINA PACHECO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANDRES GALINDO
 AMPARITO PACHECO
 CUENCA 30/04/2003
 30/04/2015

REN 0178635

Josefina Pacheco



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y POPULACION

REGISTRACION No. _____

ESTADO CIVIL _____

INSTRUCCION _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____

FECHA DE CADUCIDAD _____

FORMA No. _____

REN 0120911

Azy

[Signature]

[Redacted Area]



NACIONALIDAD _____ IND. DACT. _____

ESTADO CIVIL _____

INSTRUCCION _____ PROF. OCUP. _____

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE _____

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE _____

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION _____

FECHA DE CADUCIDAD _____

FORMA No. _____

REN 0120911

Azy

[Signature]

[Fingerprint]

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010082553-8

TOLEDO TOLEDO, JOSE ABDON

AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

23 JULIO 1950

FECHA DE NACIMIENTO 0237-01418 M

AZUAY/CUENCA

3 AGOSTO 1950

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR




ECUATORIANA***** E23231122E

CASADO MARIA VICTORIA TOLEDO TOLEDO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JULIO CESAR TOLEDO

DEBILIA TOLEDO

CUENCA

21/06/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0237477

Azy

[Firma]

PULGAR DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

082-0034 NUMERO

0100825538 CEDULA

TOLEDO TOLEDO, JOSE ABDON

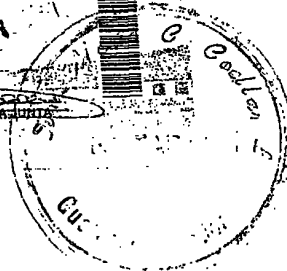
AZUAY PROVINCIA

SAGRARIO PARROQUIA

CUENCA CANTON

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION

ESTADO: **CITADANIA** No. **010025446-1**

GARCIA TOLEDO, LUIS HIPOLITO

STAY CUENCA/CAERANTO

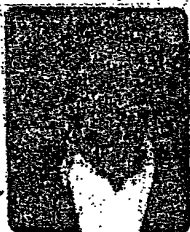
25 FRENTE (1997)

0015 00086 M

STAY CUENCA

CAERANTO

1997



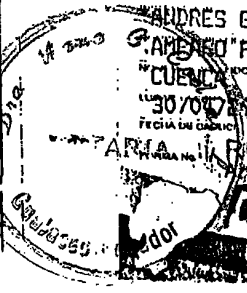
ECUADORIANA *****
 ALEJANDRO TOLEDO
 PRIMARIO
 Obrero Profesional
 CLOVED GARCIA
 MARIA TOLEDO
 14/01/2003
 REN 0108760
 Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 010026684-0
 GALINDO PACHECO MIGUEL ANGEL
 AZAY/CUENCA/SAYAUSI
 0 FEBRERO 1933
 001 0026 00407 M
 AZAY/CUENCA
 SAYAUSI 1952



[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO

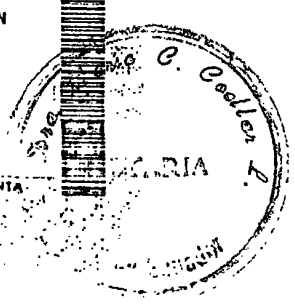
ECUATORIANA***** V2343V4222
 CASADO LAUDELINA ZEAS
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 ANDRES GALINDO
 GALINDO PACHECO
 CUENCA
 30/04/2003
 0178681



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

ES - 0004
 NUMERO 0106266840
 CEDULA
 GALINDO PACHECO MIGUEL ANGEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUENCA
 SAYAUSI
 PARROQUIA



PREFUE/TE DE LA JUNTA

010007028-3
 CUENCA, 17 DE
 SEPTIEMBRE DE 2014
 CUENCA, CAJAMARCA
 ECUADOR



[Handwritten signature]

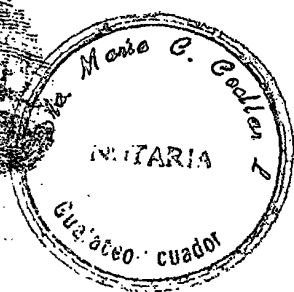


ECUATORIANA***** E33431224E
 CASADO JUANA CRUZ
 PRIMARIA CHOFER. PROFESIONAL
 RODOLFO SALARZA
 IRENE GALARZA
 CUENCA 26/09/2002
 26/09/2014
 REN 0048108
 ACY



1970/09/15
 JUAN BOSCH SANCHEZ SANCHEZ
 INGENIERO PROFESIONAL
 0222417

[Signature]



CIUDADANIA: ECUATOBOLIVIANA
 TOLEDO SEGUNDO ERNESTO
 AZUAY CUENCA/AYAUSSI
 15 AGOSTO 1951
 004- 0018 CICLO M
 AZUAY/ CUENCA
 1951

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACION

0100426882
 CECULA
 TOLEDO SEGUNDO ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUENCA
 CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



INTENDENCIA DE CUENCA

Oficio No. SC.DIC.C.09. 0009

Cuenca, 5 ENE 2010

Señor Gerente del
BANCO DEL AUSTRO S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **"EMPRESA DE TRANSPORTES OCCIDENTAL S. A. ENTROCC."**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Econ. René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Rip.

Firma	
Nombre	CARLOS A. AGUIRRE
C. A.	1101710752
Fecha	07/01/10
Función	GERENTE